

DECRETO 2019-DECGGL-2236

MARZO 19 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN ISA S.A. E.S.P. – PRIMERA ETAPA

El **GERENTE GENERAL (E)** de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de la consagrada en el literal b) del Artículo 20 del Acuerdo Municipal No. 12 de 1998, expedido por el Concejo de Medellín, y en ejercicio de la facultad otorgada por la Junta Directiva en sesión del 18 diciembre de 2018, correspondiente al Acta No. 1655,

CONSIDERANDO

1. Que según consta en el Acta No. 1648 del 31 de julio de 2018, la Junta Directiva de EPM autorizó a la administración de la compañía iniciar los trámites necesarios, incluido el trámite ante el Concejo de Medellín, para enajenar la participación accionaria que EPM posee en ISA.
2. Que la enajenación de la propiedad accionaria de las entidades públicas debe adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Constitución Política y en la Ley 226 de 1995.
3. Que en segundo debate celebrado el 30 de octubre de 2018, la plenaria del Concejo Municipal de Medellín autorizó a EPM para que enajene la participación accionaria que tiene en ISA.

4. La Junta Directiva en sesión del 29 enero de 2019, correspondiente al Acta No.1660, aprobó el “Programa de Enajenación de las acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. posee en ISA S.A. E.S.P.”.
5. Mediante el DECRETO 2019-DECGGL-2234 del 31 de enero de 2019, se expidió el Reglamento de Enajenación de las Acciones de propiedad de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en ISA S.A. E.S.P.
6. Que el día 01 de febrero de 2019, se publicó el AVISO DE OFERTA DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN ISA S.A. E.S.P. – PRIMERA ETAPA en los periódicos de circulación nacional El Colombiano y La República.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política, la Ley 226 de 1995, y en desarrollo del programa de enajenación aprobado por la Junta Directiva de EPM en sesión del 29 enero de 2019, y de acuerdo con el Reglamento de Enajenación de la Primera Etapa, se hace necesario interrumpir la oferta de venta de ciento doce millones seiscientos cinco mil quinientas cuarenta y siete (112.605.547) acciones ordinarias que equivalen al diez punto diecisiete por ciento (10,17%) del total de acciones suscritas y pagadas en Interconexión Eléctrica S.A E.S.P. (“ISA”). Lo anterior, en consideración a que durante el plazo de la oferta y tras la publicación de los resultados financieros de 2018 por parte de ISA, se ha evidenciado en el mercado un incremento significativo en el precio de cotización en la Bolsa de Valores de Colombia de las acciones de ISA, situación que genera la necesidad de evaluar un potencial reajuste en el precio de venta de las Acciones establecido para la Primera Etapa.

DECRETA

Artículo 1. Interrumpir la Oferta Pública de venta de las ciento doce millones seiscientos cinco mil quinientas cuarenta y siete (112.605.547) acciones ordinarias que equivalen al diez punto diecisiete por ciento (10,17%) del total de acciones suscritas y pagadas de ISA S.A E.S.P. y evaluar un potencial reajuste en el precio de venta de las Acciones establecido para la Primera Etapa.

Artículo 2. Publicar EL AVISO DE INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN ISA S.A. E.S.P. – PRIMERA ETAPA, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Enajenación de Primera Etapa.

Dado en Medellín, en MARZO 19 DE 2019

GERENTE GENERAL (E)

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'John Alberto Maya Salazar', is written over a vertical line that separates it from the title below.

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR